Asunción, 6 de julio de 2023

Nota SNC/SG N° 542 /2023

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a los efectos de hacer mención al Proyecto de Puesta en Valor de la Sacristía de la Iglesia San Buenaventura de la Ciudad de Yaguarón, el cual, conforme a reuniones mantenidas con la comunidad y autoridades locales en conjunto con autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, dicho proyecto será encarado y ejecutado por esta Secretaría de Gobierno con el acompañamiento de los actores citados.

Cabe mencionar que, la Iglesia de Yaguarón es considerada una joya del arte Barroco Hispano Guaraní, de la época colonial. De estilo franciscano, construida entre los años 1755-1772 por José de Sousas Cavadas y los Carios Guaraníes del Tava Jaguarú. El templo fue declarado Patrimonio Nacional en el año 2002, resulta importante destacar que esta Iglesia del periodo colonial, reúne todos los requisitos para ser propuesta como el primer Patrimonio de la Humanidad propio de nuestro país a ser declarado por la UNESCO.

En consecuencia, la Secretaría Nacional de Cultura a través de su Dirección General de Patrimonio Cultural realizó los trabajos preliminares para propiciar un proceso licitatorio para recuperación y restauración de dicho Bien de Valor Patrimonial cuyos trabajos incluyen preparación del área de trabajo, vallado perimetral, sostenibilidad técnica Profesional + Arqueología, contenedor equipado para oficina, contenedor para depósito de materiales, cartelería de seguridad de obra, eliminación de termitas (medidas internas y externas), sanitación y preparado de piezas artísticas policromadas Patrimoniales, pre-consolidación pictórica y preparado para restauración, restauración del soporte de madera y de la capa pictórica de las piezas del cielorraso de la Sacristía en todas sus partes, restauración de la estructura portante de madera del cielorraso, vigas, arcos, velas que componen toda la estructura de soporte las piezas del artesonado policromado artístico patrimonial de bóveda y cúpula de la Sacristía, montaje final de artesonado policromado artístico Patrimonial de la Sacristía sobre estructura portante y terminación final, protección temporal física, lateral y superior del Retablo Sacristía, equipamiento con bancos de madera, similar a existente en el Templo, Intervención y restauración del Retablo según Protocolo aprobado, instalación eléctrica de iluminación, limpieza final de áreas de trabajo, entre otros.

Es intención de esta Secretaría de Gobierno iniciar un proceso licitatorio **Ad Referéndum - Plurianual** y considerando la particularidad del proceso, indefectiblemente, es necesario contar con los siguientes documentos:

- **Constancia Plurianual**: conforme al Art. 363 "Anexo A" del Decreto N° 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050 DEL 04 DE ENERO DE 2023 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023» que establece: "...*Las solicitudes de contrataciones plurianuales del Ejercicio Fiscal 2023, correspondientes Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, deberán estar acompañadas por la o las copias de reportes impresos del Módulo Plurianual del SIPP (FG04) autenticados por la Unidad de Administración y Finanzas y/o Subunidad de Administración y Finanzas (UAFs) y/o (SUAFs) u oficina encargada de la gestión presupuestaria o financiera de la Institución. Si el contrato objeto de aprobación no está incluido en el Presupuesto Plurianual, deberán remitir la constancia expresa de autorización emitida por el Ministerio de Hacienda. Estos reportes serán considerados como autorizaciones expresas para llevar adelante los procesos de contratación plurianuales, en los términos del Art. 14 de la Ley N° 2051/2003, in fine*". (El subrayado es nuestro).

- **Constancia Ad Referéndum:** conforme al Art. 364 "Anexo A" del Decreto N° 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050 DEL 04 DE ENERO DE 2023 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023» que establece: *"...Los procesos de contratación de bienes, consultorías, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal y cuya disponibilidad presupuestaria está sujeta a aprobación, se realizarán en carácter ad referéndum, acompañado de un reporte de que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación. Estos reportes serán considerados como autorizaciones expresas para llevar adelante los procesos de contratación, en los términos del Art. 14 de la Ley N° 2051/2003, in fine. La suscripción de los contratos y órdenes de compra bajo estas condiciones estará sujeta a la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (…).*

Es importante mencionar que, por una iniciativa Parlamentaria (Expediente D-2371238 de fecha 09/03/2023), se encuentra en trámite un Proyecto de Ley que ampliaría el Presupuesto General de la Nación para dotar de créditos presupuestarios suficientes a la Secretaría Nacional de Cultura, a los efectos de dar continuidad, por un lado, a los trabajos de "Puesta en Valor" de la Iglesia San Joaquín y Santa Ana de Caaguazú de la ciudad de San Joaquín, y, por el otro, para los trabajos de **"Puesta en Valor" de la Sacristía de la Iglesia de San Buenaventura de la ciudad de Yaguarón,** el cual, a la fecha, se encuentra para consideración del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto brevemente, y con el propósito de garantizar el inicio y realización de los trabajos para la protección, salvaguardia, preservación y restauración del Bien Patrimonial en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5621/2016 **"De Protección al Patrimonio Cultural"**, largamente anhelados, recurro al señor Ministro a los efectos de solicitar una constancia de autorización conforme a las documentaciones anteriormente citadas en atención a que la Secretaría Nacional de Cultura, no cuenta con los recursos suficientes en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente ni tampoco en el Presupuesto Plurianual que permitan dar inicio a los trámites, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, al referido proceso licitatorio.

La Secretaría Nacional de Cultura queda a vuestra disposición para ampliar o satisfacer cualquier otra información adicional sobre este tema, en la seguridad de que el señor Ministro brindará la atención pertinente a esta petición.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia la seguridad de mi distinguida consideración.

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo

A Vuestra Excelencia
Don **Oscar Llamosas,** Ministro
Ministerio de Hacienda
Ciudad

SG/HI

Gmail

Direccion de Contrataciones <uoccultura@gmail.com>

Fwd: Nota SNC/SG N° 542/2022

secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com> 6 de julio de 2023, 14:53
Para: Direccion de Contrataciones <uoccultura@gmail.com>, COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA <dgafcaf.snc@gmail.com>, Secretaría Privada SNC <secretariaprivada.snc@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: <perla_ozuna@hacienda.gov.py>
Date: jue, 6 jul 2023 a la(s) 14:29
Subject: RE: Nota SNC/SG N° 542/2022
To: secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

BUENAS TARDES

Se confirma recepción, siendo asignado SIME Electrónico N°73.904/22 pudiendo realizar el seguimiento de su pedido en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes
https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/

Saludos cordiales!!

Muchas gracias!!

PERLA OZUNA

Secretaría General

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera Ministerio de Hacienda

De: secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>
Enviado el: jueves, 6 de julio de 2023 12:50
Para: Blanca Meyer <blanca_meyer@hacienda.gov.py>; secretariageneralsseaf@hacienda.gov.py; Perla Ozuna <perla_ozuna@hacienda.gov.py>
Asunto: Nota SNC/SG N° 542/2022

Buenas Tardes, le saludo muy atentamente desde la Secretaría General de la Secretaría Nacional de Cultura a fin de remitir adjunto la Nota SNC/SG N° 542/2022, dirigido a Vuestra Excelencia Don Osear Llamosas, Ministro de Hacienda. Agradecería la confirmación de la recepción del presente mail, remitiendo el número de mesa de entrada correspondiente.

Atentamente.

Richard Chena

Secretaría General
Secretaría Nacional de Cultura
República del Paraguay

Cultura Paraguay

TETÃ ÁRANDUPY Sanlehu
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 7123

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, APROBADO POR LA LEY Nº 7050, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2023 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Amplíase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por la Ley Nº 7050, de fecha 4 de enero de 2023, afectando a las Entidades: Tesorería General y Presidencia de la República, por un monto total de G. 15.605.793.550 (Guaraníes quince mil seiscientos cinco millones setecientos noventa y tres mil quinientos cincuenta), conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 2.º Apruébase la ampliación de los créditos dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por la Ley Nº 7050, de fecha 4 de enero de 2023, afectando a la Entidad Presidencia de la República – Secretaría Nacional de Cultura, por un monto total de G. 15.605.793.550 (Guaraníes quince mil seiscientos cinco millones setecientos noventa y tres mil quinientos cincuenta), conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 3.º La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción con lo establecido en la Ley Nº 1.954/2002 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY Nº 1535, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y en los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

Artículo 4.º Las autoridades de la Presidencia de la República – Secretaría Nacional de Cultura, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 5.º Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al clasificador presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente ley.

LEY N° 7123

Artículo 6.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintitrés, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veintitrés, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Carlos María López López
Presidente
H. Cámara de Diputados

Oscar R. Salomón
Presidente
H. Cámara de Senadores

Freddy Tadeo D'Ecclesiis
Secretario Parlamentario

José Ledesma
Secretario Parlamentario

Asunción, 6 de julio de 2023

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Mario Abdo Benítez

Óscar Llamosas Díaz
Ministro de Hacienda

LEY N° 7123

ANEXO

LEY N°

Niv/Ent	Descripción
01 01	TESORERIA GENERAL

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
100				INGRESOS CORRIENTES						
	190			OTROS RECURSOS CORRIENTES						
		191		OTROS RECURSOS						
		009		VARIOS						
			10	RECURSOS DEL TESORO	2.297.514.563.740	0	2.297.514.563.740	0	15.605.793.550	2.313.120.357.290
				TOTAL	2.297.514.563.740	0	2.297.514.563.740	0	15.605.793.550	2.313.120.357.290

Niv/Ent	Descripción
12 01	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
200				INGRESOS DE CAPITAL						
	220			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
		221		TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL						
		010		RECURSOS DEL TESORO						
			10	RECURSOS DEL TESORO	10.255.394.223	0	10.255.394.223	0	15.605.793.550	25.861.187.773
				TOTAL	10.255.394.223	0	10.255.394.223	0	15.605.793.550	25.861.187.773

Entidad	: 12 01	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Clase de Programa	: 1	PROGRAMA CENTRAL
Programa	: 001	PROGRAMA CENTRAL
Actividad	: 15	PATRIMONIO Y PROCESOS CULTURALES PROTEGIDOS Y PROMOVIDOS
Unidad Resp.	: 21	SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA

Código OG	Código FF	Código OF	Código DPTO	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
521	10	001	99	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO	0	0	0	0	15.605.793.550	15.605.793.550
				TOTAL	0	0	0	0	15.605.793.550	15.605.793.550